



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO NECESARIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS DE 7 ACCIONES FORMATIVAS PARA 56 PERSONAS ALUMNAS, SU IMPLEMENTACIÓN, ELABORACIÓN DE MANUALES, PREPARACIÓN DE LAS SESIONES FORMATIVAS, TUTORÍAS, IMPARTICIÓN EN MODO PRESENCIAL DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL, SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS , QUE SE PONEN EN MARCHA DENTRO DEL PROYECTO " APRENDE - EMPLEA CÁDIZ 2025 ", FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025. EXPTE.FAE2025- CEC.1.**

## INDICE

I. OBJETO .....	2
II. PRECIO DEL CONTRATO.....	5
III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE MINIMOS.....	7
V. PAGO DEL SERVICIO.....	11
VI. PLAZO DE GARANTÍA .....	11
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	11



## I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego Tipo de Cláusulas económicas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones de la adjudicataria del procedimiento en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

**La descripción de cada una de las acciones formativas específicas y transversales objeto del contrato es la siguiente:**

**a. ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICA OBJETO DEL CONTRATO:**

1. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Tonelería**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 150 horas  
Formación práctica específica: 200 horas

2. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Industrias cárnica y atención al cliente**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 150 horas  
Formación práctica no laboral específica: 200 horas

3. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Aparado de bolsos y complementos de marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas  
Formación práctica no laboral específica: 230 horas

4. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Diseño y fabricación de marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas  
Formación práctica no laboral específica: 230 horas

5. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Pintura: Procesos finales aeronáuticos**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 135 horas  
Formación práctica no laboral específica: 215 horas

6. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Instalación y mantenimiento frigorista**”, se distribuye del siguiente modo:



Formación teórica específica: 120 horas

Formación práctica no laboral específica: 230 horas

7. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Pintura/Chorreo: Tratamiento de Superficies”**, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas

Formación práctica no laboral específica: 230 horas.

**b. FORMACIÓN TRANSVERSAL (común a todas las acciones formativas)**

**Se impartirá en cada una de las acciones formativas 20 horas de formación transversal.** La distribución de las horas en las distintas materias se adaptará a las necesidades específicas del alumnado.

1. Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación.
2. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
3. Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
5. Mercado de trabajo, desarrollo de habilidades blandas, inserción laboral y autoempleo.

Las acciones formativas en su totalidad (contenidos teóricos y prácticos), tendrán una duración aproximada de entre 3 y 4 meses, en los que se incluye la formación teórica específica, así como la formación en materias transversales. Aquellas acciones formativas que puedan necesitarlo para una mejor adecuación de la formación al proceso productivo de la empresa colaboradora de la fase de formación práctica, esta podrá verse compaginada con la formación teórica, incluida la formación en materias transversales simultáneamente, debiendo el adjudicatario ajustarse a los cronogramas/calendarios que para cada acción formativa sean establecidos inicialmente por la CEC, sin el menoscabo que con posterioridad por la propia ejecución de las acciones formativas y su adaptación a las necesidades imprevistas de la propia organización interna de las empresas colaboradoras sea necesario su adaptación.

La propuesta a presentar deberá de contener para cada una de las acciones formativas que conforman el contrato, así como las materias transversales, el diseño formativo para cada una de ellas, que se adjuntan como anexo al presente pliego de condiciones técnicas, siendo obligación de la empresa licitadora desarrollar e implementar el contenido de los mismas, elaboración de los manuales necesarios en para cada una de las acciones formativas y procedimiento para llevar acabo la evaluación y seguimiento de las mismas.

Del mismo modo, constituye parte del objeto del contrato el **seguimiento y evaluación de las distintas acciones formativas durante la totalidad del período en el que se extiendan las**



**mismas**, es decir, tanto de la formación teórica específica y transversal, como durante la formación práctica en coordinación con el personal técnico de la CEC.

En la propuesta técnica tiene que quedar perfectamente detallada, de una forma clara y concisa como se realiza el seguimiento del bueno funcionamiento del programa formativo tanto para el alumnado como para las empresas, las acciones descritas del seguimiento tienen que tener una periodicidad mensual con su correspondiente informe, así como de la evaluación de las acciones formativas .

**La adjudicataria será responsable de que toda la documentación correspondiente a las distintas acciones formativas** será elaborada, cumplimentada, custodiada y **entregada por parte de esta a la CEC en tiempo y forma**, conforme a lo indicado a continuación:

**1. Partes de asistencia de las personas alumnas**, y documentación anexa a los mismos (justificantes de las faltas de asistencia): con carácter semanal. La CEC tiene que disponer de la documentación original con la suficiente antelación para poder hacer efectivo el pago de una ayuda económica por asistencia al alumnado el día 10 de cada mes.

Esta obligación se extenderá durante todo el período formativo, es decir, tanto durante el período de formación teórica, como durante la fase de formación práctica.

**2. Seguimiento de la totalidad de las acciones formativas tanto de la formación teórica específica y transversal como de la formación práctica:** con entrega tanto de los informes mensuales como finales del alumno y de las empresas.

### **3. Evaluación:**

#### **Formación teórica específica y transversal:**

Como parte de la formación , la adjudicataria deberá realizar y seguir la evolución del proceso formativo para el alumnado.

#### **Formación práctica:**

De manera similar se deberá pasar a la persona responsable de las prácticas, como mínimo, un cuestionario de satisfacción individual de cada persona alumna al finalizar el período de prácticas, sin menoscabo de que se pueda identificar la necesidad de realizar antes de la finalización cualquier otra evaluación. El questionario de valoración final deberá como mínimo contener una valoración de las siguientes competencias laborales: actitud, motivación, grado de participación, desempeño de las tareas, así como cualquier otra que se considere adecuada para evaluar las competencias mostradas. Se deberá incluir un apartado relativo a la viabilidad de la inserción laboral, de manera que se cuenta con una valoración relativa a la inserción laboral de la persona.

### Cuestionarios de satisfacción del alumnado:

Serán cumplimentados por parte de las personas alumnas a la finalización de cada una de las fases que conforman la acción formativa, concretamente una vez finalizada la formación teórica específica, la formación de carácter transversal, así como la formación práctica. Del mismo modo, y con la finalidad de garantizar el máximo grado de aprovechamiento de la acción formativa e inserción laboral de las personas alumnas, podrá requerirse por parte de CEC a la adjudicataria varios cuestionarios de satisfacción por cada persona alumna durante el transcurso de la formación práctica.

### Cuestionario de satisfacción de las empresas participantes en cada una de las acciones formativas realizadas:

Se cumplimentará por las empresas participantes recogiendo el grado de satisfacción en cuanto al proyecto y los aspectos más destacados del mismo.

## 4. Informe final resumen de las actividades realizadas

Como anexo I, se recogen las especificaciones técnicas mínimas del servicio a prestar.

## II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (126.529 €)**, conforme al siguiente desglose:

1. **El servicio objeto del presente contrato, se encuentra exento de IVA al tratarse de formación (art. 20.1.9<sup>a</sup> Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Desglosándose el presupuesto máximo estimado total del contrato , tal como se indica a continuación :**
  - a) El presupuesto máximo total en relación al desarrollo de contenidos didácticos que conforman cada una de las 7 acciones formativas, su implementación, elaboración y entrega de los manuales para las personas alumnas, preparación previa de las sesiones formativas, impartición en modo presencial de la formación teórica específica y transversal (1055 horas), así como las tutorías, asciende a un importe de **SESENTA Y SEIS MIL CUATRO SESENTA Y CINCO EUROS (66.465€)**.
  - b) El presupuesto máximo total en relación con las tareas de seguimiento y la evaluación de las distintas acciones formativas ( 2.590 horas ), durante la totalidad del período en el que se extiendan las mismas asciende a un importe de **SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (60.064 €)**.

En la cantidad establecida en el punto anterior, se encuentran incluidos cualquier concepto de carácter impositivo que pudiera corresponder a la empresa, otros impuestos, licencias, gastos de desplazamientos y demás gastos en los que incurra la adjudicataria, y que fueran necesarios



para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato. El presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100% en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, para ejecutar el Proyecto “Aprende Emplea 2025”.

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

### III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **31 de diciembre de 2025**. sin perjuicio, en caso de que el órgano concedente de la subvención por necesidad ampliase el plazo de ejecución de este, se entienda prorrogado automáticamente el contrato por el tiempo concedido en dicha prorroga, sin que suponga ningún coste adicional para la entidad contratante y realizándose las actuaciones requeridas ,en el periodo concedido de ampliación, hasta la terminación de estas.

En caso de que la CEC prevea una desviación en el cronograma previsto en cuanto a la ejecución del objeto del contrato, dicho aspecto será comunicado con la mayor brevedad posible al contratista y será objeto de modificación del contrato, debiendo de formalizar por escrito y anexarlo al contrato.

La impartición de la formación teórica específica y transversal de cada una de las 7 acciones formativas, así como el seguimiento y evaluación de la formación será en función de la organización de los locales con los que la CEC cuenta para impartir las diferentes acciones formativas, y los centros de trabajo de las empresas colaboradoras en la fase de formación práctica, pudiéndose compatibilizar la formación teórica y práctica de manera simultánea para favorecer un mayor aprovechamiento de la formación, así como su adecuación al proceso productivo de la empresa.

Se realizará de lunes a viernes, excepcionalmente podría sufrir alguna modificación siempre a favor de una mejor calidad del proceso de aprendizaje del alumnado y teniendo en cuenta favorecer su inserción laboral

La empresa adjudicataria, dado el número de acciones formativa y el plazo de ejecución del contrato, tendrá que disponer durante toda la ejecución de este de los medios tanto materiales como humanos para poder atender la formación teórica específica y transversal si coinciden en el tiempo simultáneamente varias acciones formativas



Atendiendo a la especialidad de cada una de las acciones formativas, y teniendo en cuenta los objetivos perseguidos en cada una de ellas, podrá alternarse la impartición de la formación teórica específica/transversal con la realización de la formación práctica, sin que el número de horas de formación específica y/o transversal sea inferior a 2 horas al día, siempre que sea por las propias necesidades organizativas de la empresa y para un mejor aprovechamiento de la formación teórica/práctica y que sea importante para la inserción laboral del alumnado, sin perjuicio de las funciones de seguimiento de las distintas acciones formativas.

#### IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE MINIMOS.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) requiere la contratación de un servicio técnico para el desarrollo de los contenidos didácticos de cada una de las 7 acciones formativas, su implementación, elaboración de los manuales y entrega (en formato papel y pen driver) a cada una de las personas alumnas de las mismas, los manuales serán entregados a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) con anterioridad al inicio de cada una de las acciones formativas, preparación previa de las sesiones formativas, así como la impartición en modo presencial de la formación específica y transversal (1.055 horas), las tutorías , seguimiento y evaluación de las 7 acciones formativas ,en permanente coordinación con el personal técnico de la CEC.

Las acciones formativas de las que serán **beneficiarias 56 personas** se ponen en marcha dentro del **“Proyecto Aprende Emplea 2025”**, mediante **otorgamiento de subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz**. Financiadas al 100 % por el área de empleo de la Diputación provincial de Cádiz.

Las Acciones formativas incluidas en el objeto del contrato son:

Acción Formativa	Plazas	Lugar de impartición
Tonelería.	6 plazas	Sanlúcar de Barrameda
Industrias cárnica y atención al cliente.	6 plazas	Jerez de la Frontera
Aparado de bolsos y complementos de marroquinería.	10 plazas	Prado del Rey
Diseño y fabricación de marroquinería.	10 plazas	Prado del Rey
Pintura: Procesos finales aeronáuticos.	8 plazas	Puerto Real
Instalación y mantenimiento frigorista.	8 plazas	Jerez de la frontera
Pintura/Chorro: Tratamiento de Superficies.	8 plazas	Puerto real



**La descripción de cada una de las acciones formativas específicas y transversales objeto del contrato es la siguiente:**

**a. ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICA OBJETO DEL CONTRATO:**

1. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Tonelería**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 150 horas  
Formación práctica específica: 200 horas

2. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Industrias cárnica y atención al cliente**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 150 horas  
Formación práctica no laboral específica: 200 horas

3. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Aparado de bolsos y complementos de marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas  
Formación práctica no laboral específica: 230 horas

4. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Diseño y fabricación de marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas  
Formación práctica no laboral específica: 230 horas

5. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Pintura: Procesos finales aeronáuticos**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 135 horas  
Formación práctica no laboral específica: 215 horas

6. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Instalación y mantenimiento frigorista**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas  
Formación práctica no laboral específica: 230 horas

7. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Pintura/Chorro: Tratamiento de Superficies**”, se distribuye del siguiente modo:

Formación teórica específica: 120 horas  
Formación práctica no laboral específica: 230 horas.



## b. FORMACIÓN TRANSVERSAL (común a todas las acciones formativas)

**Se impartirá en cada una de las acciones formativas 20 horas de formación transversal.**  
La distribución de las horas en las distintas materias se adaptará a las necesidades específicas del alumnado.

Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación.  
Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.  
Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.  
Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.  
Mercado de trabajo, desarrollo de habilidades blandas, inserción laboral y autoempleo.

Las acciones formativas en su totalidad (contenidos teóricos y prácticos), tendrán una duración aproximada de entre 3 y 4 meses, en los que se incluye la formación teórica específica, así como la formación en materias transversales. Aquellas acciones formativas que puedan necesitarlo para una mejor adecuación de la formación al proceso productivo de la empresa colaboradora de la fase de formación práctica, esta podrá verse compaginada con la formación teórica, incluida la formación en materias transversales simultáneamente, debiendo el adjudicatario ajustarse a los cronogramas/calendarios que para cada acción formativa sean establecidos inicialmente por la CEC, sin el menoscabo que con posterioridad por la propia ejecución de las acciones formativas y su adaptación a las necesidades imprevistas de la propia organización interna de las empresas colaboradoras sea necesario su adaptación.

La propuesta a presentar deberá de contener para cada una de las acciones formativas que conforman el contrato, así como las materias transversales, el diseño formativo para cada una de ellas, que se adjuntan como anexo al presente pliego de condiciones técnicas, siendo obligación de la empresa licitadora desarrollar e implementar el contenido de los mismos, elaboración de los manuales necesarios en para cada una de las acciones formativas y procedimiento para llevar acabo la evaluación y seguimiento de las mismas.

Del mismo modo, constituye parte del objeto del contrato el **seguimiento y evaluación de las distintas acciones formativas durante la totalidad del período en el que se extiendan las mismas**, es decir, tanto de la formación teórica específica y transversal, como durante la formación práctica en coordinación con el personal técnico de la CEC.

En la propuesta técnica tiene que quedar perfectamente detallada de una forma clara y concisa como se realiza el seguimiento del buen funcionamiento del programa formativo tanto para el alumnado como para las empresas, las acciones descritas del seguimiento tienen que tener una periodicidad mensual con su correspondiente informe, así como las acciones de evaluación de la formación.



**La adjudicataria será responsable de que toda la documentación correspondiente a las distintas acciones formativas** será elaborada, cumplimentada, custodiada y **entregada por parte de esta a la CEC en tiempo y forma**, conforme a lo indicado a continuación:

**5. Partes de asistencia de las personas alumnas**, y documentación anexa a los mismos (justificantes de las faltas de asistencia): con carácter semanal. La CEC tiene que disponer de la documentación original con la suficiente antelación para poder hacer efectivo el pago de una ayuda económica por asistencia al alumnado el día 10 de cada mes.

Esta obligación se extenderá durante todo el período formativo, es decir, tanto durante el periodo de formación teórica, como durante la fase de formación práctica.

**6. Seguimiento de la totalidad de las acciones formativas tanto de la formación teórica específica y transversal como de la formación práctica:** con entrega tanto de los informes mensuales como finales del alumno y de las empresas.

## **7. Evaluación:**

### **Formación teórica específica y transversal:**

Como parte de la formación , la adjudicataria deberá realizar y seguir la evolución del proceso formativo para el alumnado.

### **Formación práctica:**

De manera similar se deberá pasar a la persona responsable de las prácticas, como mínimo, un cuestionario de satisfacción individual de cada persona alumna al finalizar el periodo de prácticas, sin menoscabo de que se pueda identificar la necesidad de realizar antes de la finalización cualquier otra evaluación. El cuestionario de valoración final deberá como mínimo contener una valoración de las siguientes competencias laborales: actitud, motivación, grado de participación, desempeño de las tareas, así como cualquier otra que se considere adecuada para evaluar las competencias mostradas. Se deberá incluir un apartado relativo a la viabilidad de la inserción laboral, de manera que se cuenta con una valoración relativa a la inserción laboral de la persona.

### **Cuestionarios de satisfacción del alumnado:**

Serán cumplimentados por parte de las personas alumnas a la finalización de cada una de las fases que conforman la acción formativa, concretamente una vez finalizada la formación teórica específica, la formación de carácter transversal, así como la formación práctica. Del mismo modo, y con la finalidad de garantizar el máximo grado de aprovechamiento de la acción formativa e inserción laboral de las personas alumnas, podrá requerirse por parte de CEC a la adjudicataria varios cuestionarios de satisfacción por cada persona alumna durante el transcurso de la formación práctica.



### Cuestionario de satisfacción de las empresas participantes en cada una de las acciones formativas realizadas:

Se cumplimentará por las empresas participantes recogiendo el grado de satisfacción en cuanto al proyecto y los aspectos más destacados del mismo.

## 8. Informe final resumen de las actividades realizadas

### V. PAGO DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, el pago se efectuará al presentar la factura correspondiente y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e irán acompañadas de un informe explicativo de los conceptos facturados. De manera concreta, las facturas deberán de contener un desglose detallado en cuanto al número de horas impartidas de formación teórica específica y transversal en cada una de las acciones formativas objeto del presente contrato, así como en cuanto al servicio de seguimiento de la formación.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: **Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Proyecto z "Aprende Emplea Cádiz 2025". Financiado en un 100% por la Diputación provincial de Cádiz, mediante otorgamiento de subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Expte. FAE2025- CEC.1".**

### VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

### VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente



imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente



cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.



10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 20 de junio de 2025.

e1aab67f-737e-3037-9a53-e3aac0ad467d  
2025-06-20 10:21:50 UTC

Dª Carmen Romero Matute.  
Secretaria General de la CEC.



## **ANEXO I MODULOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR**

### **TONELERIA: (370 horas)**

#### **Formación Teórica Específica: 150 horas**

1. Clasificación y apilado de tabletas de madera para toneles.
2. Obtención de duelas y tapas.
3. Armado y acabado de toneles.
4. Prevención Riesgos Laborales.

### **INDUSTRIAS CÁRNICAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE : (370 horas).**

#### **Formación Teórica Específica: 150 horas**

- 1.-Técnicas de Higiene.
- 2.-Recepción, almacenamiento y conservación.
3. Equipos y útiles de las industrias cárnicas.
4. Operaciones de deshuesado y despiece
5. Charcutería.
6. Envasado y etiquetado.
7. Atención al cliente.
8. Prevención Riesgos Laborales



**APARADO DE BOLSOS Y COMPLEMENTOS DE MARROQUINERÍA: (370 horas).**

**Formación Teórica Específica: 120 horas**

1. Materiales en la confección de bolsos y complementos de marroquinería.
2. Máquinas, equipos, herramientas y utilajes para la costura del bolso y complementos de marroquinería.
3. Costura y montaje de bolsos y complementos de marroquinera.
4. Prevención Riesgos Laborales.

**DISEÑO Y FABRICACION DE MARROQUINERIA: (370 horas)**

**Formación Teórica Específica: 120 horas**

1. Diseño y patronaje para marroquinería.
2. Materiales em la confección de productos de marroquinería.
3. Operaciones de aparado para marroquinería.
4. Prevención Riesgos Laborales.

**PINTURA : PROCESOS FINALES AERONÁUTICOS: (370 horas)**

**Formación Teórica Específica: 135 horas**

1. Introducción.
2. Conceptos básicos de pintura aeronáutica.
3. Interpretación de planos.
4. Manejo de documentación/ sistema de calidad y producción.
5. Estado de superficiales.
6. Teoría sobre tipología de piezas tipo de clasificación.



7. Conocimientos y normativas para preparación superficial y procesos finales
8. Normativa aplicables para la manipulación
9. Manejo y almacenaje de químicos.
10. Modo de trabajos , tipos.
11. Prevención Riesgos Laborales/FOD.

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO FRIGORISTA : (370 horas).**

**Formación Teórica Específica: 120 horas**

1. Máquinas y equipos térmicos.
- 2.Técnicas de montaje de instalaciones.
- 3.Configuración de instalaciones de frío y climatización.
- 4.Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.
5. Prevención Riesgos Laborales.

**PINTURA/CHORRO: TRATAMIENTO DE SUPERFICIES: (370 horas).**

**Formación Teórica Específica: 120 horas**

1. La Corrosión .
2. Preparación del acero.
3. Preparación de superficies.
4. Grados de preparación según normas Iso.
5. Tipos de pinturas.



6. Pinturas y aplicación.
7. Problemas en el pintado: Causas y soluciones.
8. Prevención Riesgos Laborales.

\* La denominación de alguno de los Módulos de las distintas acciones formativas indicados anteriormente podría sufrir alguna modificación por cuestiones de coordinación con las empresas colaboradoras , pero no se producirán cambios en las horas formativas de los mismos.

### **FORMACIÓN TRANSVERSAL (20 HORAS DE FORMACIÓN PRESENCIAL EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS)**

Impartición de 20 horas de formación transversal a las personas alumnas de cada una de las acciones formativas descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas. Las 20 horas de formación se realizará en modo presencial de conformidad con el cronograma establecido por la CEC para cada una de las acciones formativas. La distribución de las horas en las distintas materias se adaptará a las necesidades específicas de alumnado:

1. Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación.
2. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
3. Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
5. Mercado de trabajo, desarrollo de habilidades blandas, inserción laboral y autoempleo.